

RESOLUCIÓN 769 DE 2012

(febrero 9)

Diario Oficial No. 48.342 de 13 de febrero de 2012

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por la cual se crea el Grupo de Carrera Administrativa Especial.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4o del Decreto-ley 1012 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-ley 1012 del 2000, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el artículo 4o del Decreto-ley 1012 de 2000, establece:

“Grupos de trabajo. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Registrador Nacional del Estado Civil podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”.

(...)

Que mediante la Resolución número 0636 del 29 de enero de 2001, se establecieron los grupos internos de trabajo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la Ley 1350 de 2009 reglamentó la carrera administrativa especial en la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se dictaron normas que regulan la gerencia pública.

Que se hace necesario crear el Grupo de Carrera Administrativa Especial para apoyar a la Gerencia del Talento Humano, como órgano de administración de la carrera especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CREACIÓN. A partir del 13 de febrero de 2012, la Gerencia de Talento Humano, para su organización interna contará con el Grupo de Carrera Administrativa Especial adicional a los creados mediante la Resolución número 0636 de 2001.



ARTÍCULO 2o. FUNCIONES. El Grupo de Carrera Administrativa Especial, contribuirá con la Gerencia de Talento Humano en el cumplimiento de las funciones a ella asignada, en especial las conferidas en los literales a), b), c), d), e), f), h) y j) del artículo 15 de la Ley 1350 de 2009 y los numerales 11 y 12 del artículo 45 del Decreto-ley 1010 de 2000.



ARTÍCULO 3o. DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR. El Registrador Nacional del

Estado Civil, designará el Coordinador del Grupo de Carrera Administrativa Especial de que trata la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 9 de febrero de 2012.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

